RESOLUCION Nº:166...../2.020

SALTO DEL GUAIRA, 15 de Diciembre del 2.020.-

VISTO: El proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado por Concurso de Ofertas Nº 009/2.020 para las "Obras Complementarias en el Juzgado de Paz de San Isidro Labrador de Curuguaty – Ad Referéndum", presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, solicitando aprobación por el Consejo de Administración, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, dispones en su Art. 16, Tipos de Procedimientos: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos... literal b) Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.---

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2.051/2.003, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas deberá estar aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución y/o Entidad.----------

QUE, por tanto, habiéndose recibido de la Dirección de Infraestructura Física – Corte Suprema de Justicia, la planilla de cómputos métricos y presupuestos, las especificaciones técnicas generales, las características y calidad de la obra terminada y la descripción de los procedimientos necesarios para la obtención de tales resultados, además de cumplir con los recaudos que validan la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.-------

QUE, dentro de la perspectiva de la utilización eficiente del presupuesto asignado y el avance hacia el mejoramiento de la infraestructura de los Juzgados de Paz para un mejor acceso a la justicia, en la búsqueda de generar calidad y eficiencia, en beneficio de los habitantes, y que esta Circunscripción Judicial ha adoptado medidas necesarias para el desarrollo de infraestructuras requerida, por lo que corresponde la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a los planes estratégicos de la Circunscripción, en potenciar las mejoras edilicias de las judicaturas de Paz.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:

ART. 1º **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 009/2.020**, **ID Nº 388.374**, para las "Obras Complementarias en el Juzgado de Paz de San Isidro Labrador de Curuguaty – Ad Referéndum" de conformidad con los términos del instrumento anexo a la presente resolución, que pasa a integrar el cuerpo de la misma.----------

ART. 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. VALDOVINO MAIDANA ARCE – Secretario – Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración